

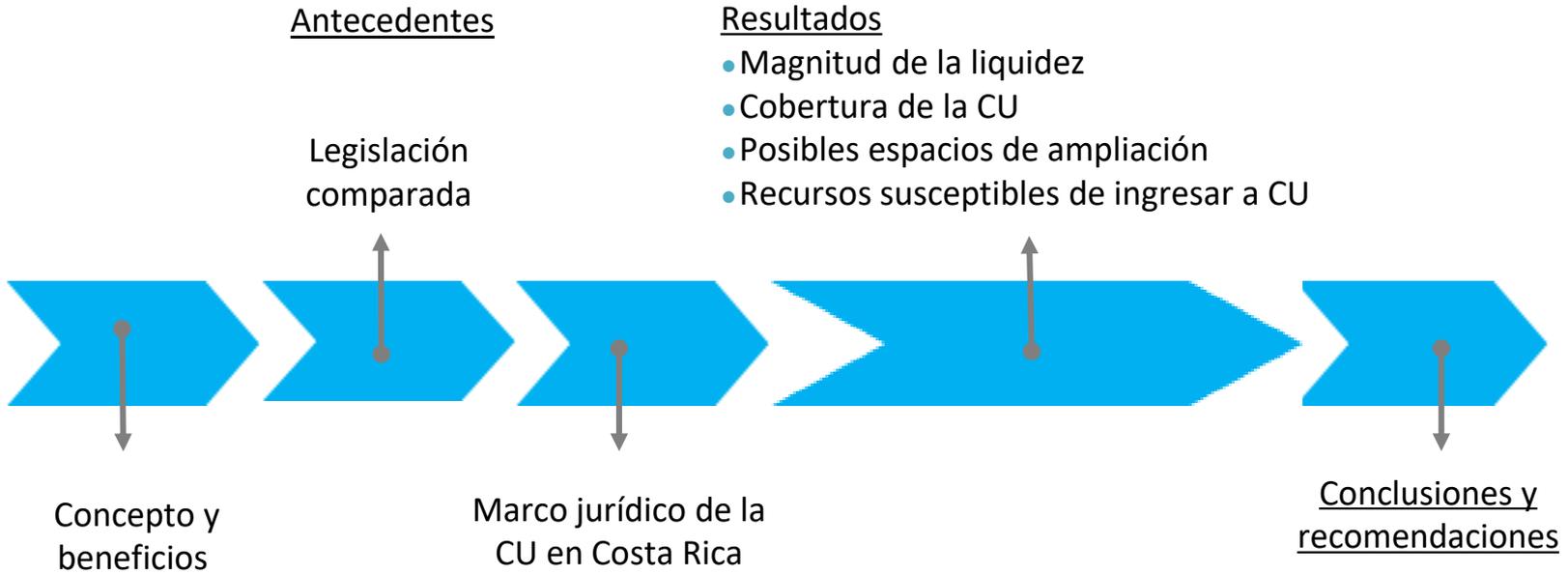
Opiniones y sugerencias para una mayor eficiencia de la gestión pública

La Caja Única del estado y el manejo eficiente de la liquidez del Sector Público

Informe DFOE-SAF-OS-00002-2019



Contenido



Objetivo



Promover la discusión sobre posibles espacios para la ampliación de la cobertura de la caja única del Estado, en mayor beneficio de las finanzas públicas.

Este documento cuantifica aproximadamente la magnitud de la liquidez del Sector Público, y se refiere a posibles conglomerados de recursos susceptibles de incorporarse a la caja única del Estado. Lo anterior bajo el marco jurídico actual de caja única en el país y con la finalidad de proponer posibles medidas que permitirían alcanzar un mayor nivel de eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Concepto y beneficios de la caja única

La Caja Única o Cuenta Única del Tesoro

Concentración de los recursos líquidos del Estado en una única cuenta de banco o conjunto de cuentas vinculadas.

Beneficios

Información en tiempo real sobre recursos líquidos

Facilita las proyecciones sobre el flujo de efectivo

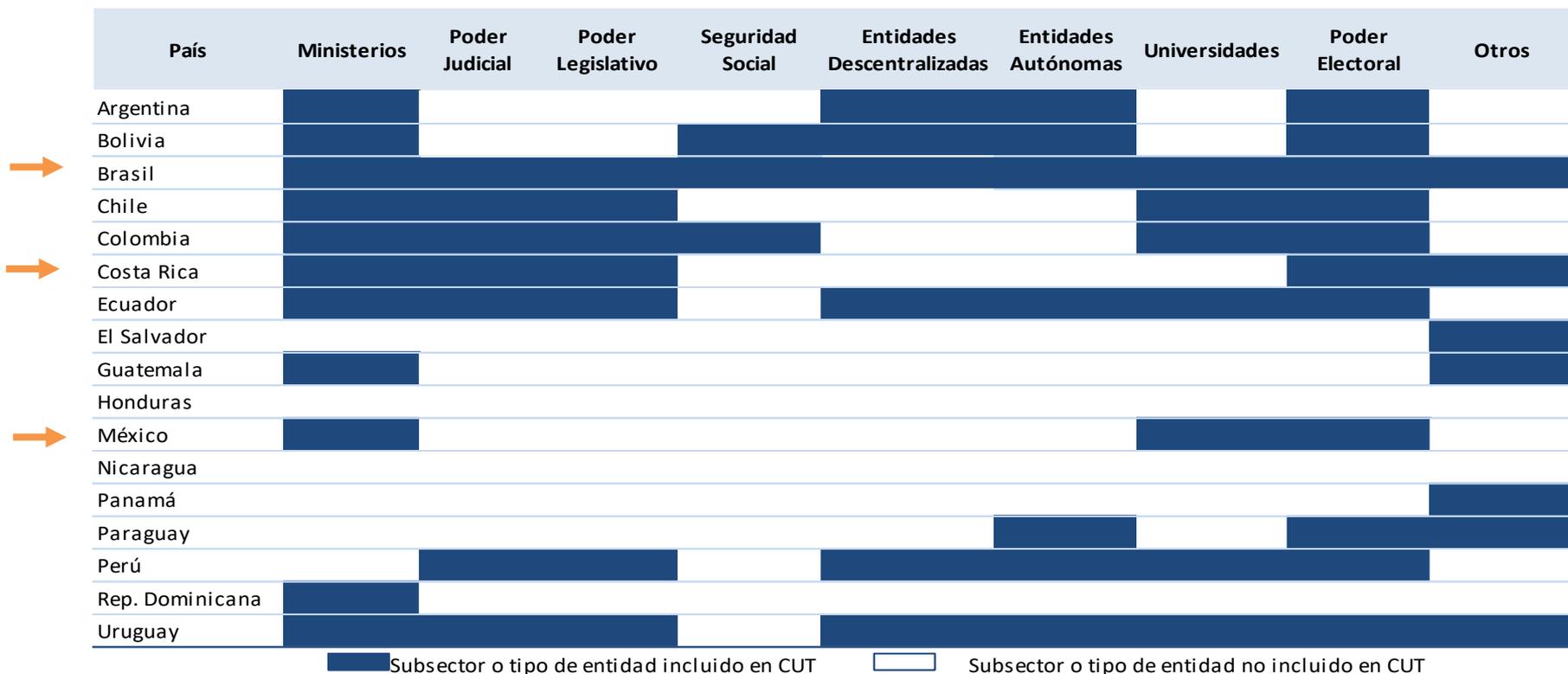
Optimización del costo financiero

Mayor eficiencia y oportunidad de conciliación de bancos

Facilitación de los mecanismos de pagos

Ventaja para el control de la liquidez

América Latina: Legislación comparada en materia de caja única



Marco jurídico de la caja única en Costa Rica

Constitución Política

Ley de la Administración Financiera de la República y
Presupuestos Públicos

Artículo 185

Artículo 43

Artículo 66

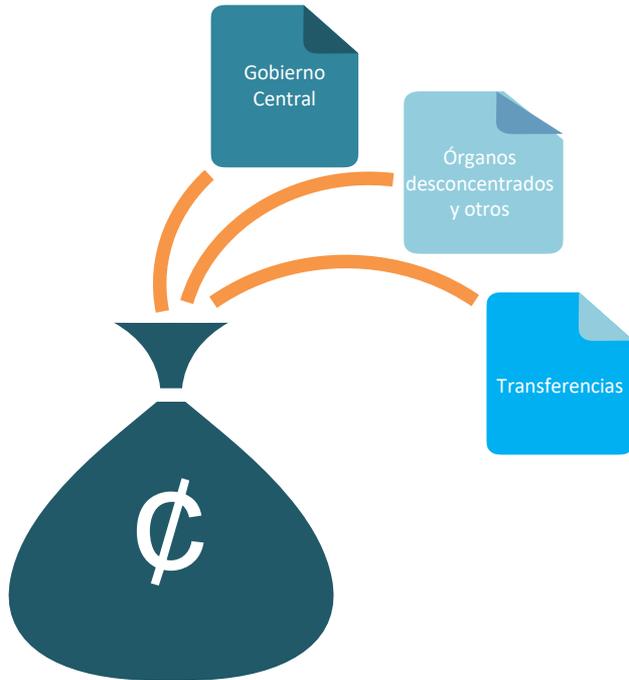
Reglamento para el funcionamiento de la Caja Única del Estado (Decreto N°
33950-H de 26/07/2007)

Caja única como un principio constitucional

“La Tesorería Nacional es el centro de operaciones de todas las oficinas de rentas nacionales; este organismo es el único que tiene facultad legal para pagar a nombre del Estado y recibir las cantidades que a títulos de rentas o por cualquier otro motivo, deban ingresar a las arcas nacionales.”

Marco jurídico de la caja única en Costa Rica

En virtud de la normativa mencionada, en principio, deben permanecer en caja única.



- Todos los ingresos del Gobierno Central.
- Todos los ingresos que perciban las dependencias u órganos desconcentrados del Gobierno Central.
- Los recursos que se asignen como transferencias de los presupuestos de las instituciones que conforman los dos grupos anteriores (tanto a favor de sujetos de derecho público como de derecho privado).

Sector Público: Liquidez total al 31 de diciembre de 2018

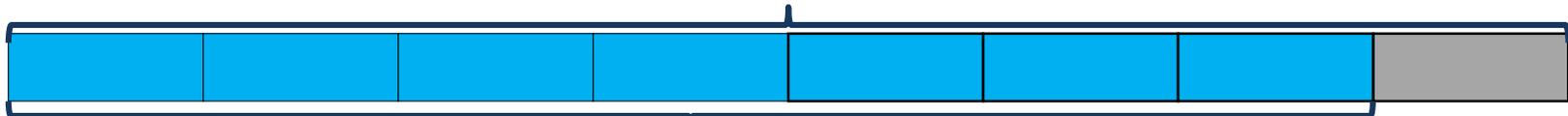
	Monto (Millones de €)	Composición
Total	8 046 393	100,0%
Efectivo (a la vista)	1 667 270	20,7%
En caja única	1 117 045	13,9%
Fuera de caja única	550 225	6,8%
Equivalentes de efectivo 1/	497 725	6,2%
Inversiones a corto plazo 2/	1 807 905	22,5%
Inversiones a largo plazo 3/	4 073 493	50,6%

1/ Inversiones a plazo de tres meses como máximo.

2/ Más de tres meses y máximo un año.

3/ Más de un año.

Liquidez total: €8 billones



Fuera de caja única: €7 billones

Sector Público: Liquidez total al 31 de diciembre de 2018 según sector institucional

millones de colones

	En caja única	Fuera de caja única	Total	% fuera de caja única
TOTAL	1 117 045	6 929 348	8 046 393	86,1%
Instituciones Descentralizadas No Empresariales	261 616	3 721 038	3 982 653	93,4%
Instituciones Públicas Financieras No Bancarias	4 504	1 656 007	1 660 511	99,7%
Órganos Desconcentrados	474 841	158 947	633 788	25,1%
Empresas Públicas No Financieras	14 847	583 534	598 381	97,5%
Fideicomisos del resto del Sector Público 1/	24 877	507 477	532 354	95,3%
Gobiernos Locales	89 023	160 647	249 670	64,3%
Gobierno Central	14 758	111 273	126 031	88,3%
Fideicomisos del Gobierno de la República 2/	94 512	30 426	124 938	24,4%
Entes Públicos No Estatales	124 910	N.D.	124 910	N.D.
Sector Privado 3/	13 157	N.D.	13 157	N.D.

1/ Fideicomisos de instituciones del Sector Público que no forman parte del Gobierno Central y sus órganos desconcentrados.

2/ Fideicomisos de instituciones del Sector Público que forman parte del Gobierno Central y sus órganos desconcentrados.

3/ Incluye Asociaciones (de Desarrollo y de otros tipos), Fundaciones y otros.

Posibles espacios de ampliación de la cobertura de la caja única

Art. 66 LAFRPP Entidades comprendidas en los incisos a) y b) del Artículo 1 de la LAFRPP

- Órganos Desconcentrados Gobierno Central
- Fideicomisos

Art.43 LAFRPP. Entidades receptoras de transferencias del Presupuesto

- Universidades
- Juntas de Educación y Administrativas (migración a CU)

Entidades comprendidas en el inciso c) del artículo 1 de la LAFRPP y bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria

- Actualmente sujetas a directrices de política presupuestaria

Lo anterior, bajo un marco general de un principio de unificación de sistemas y descentralización operativa de los sistemas unificados.

Sector Público: Liquidez total al 31 de diciembre de 2018

-Millones de colones-

	En caja única	Fuera de caja única	Total	% fuera de caja única
TOTAL	1 117 045	6 929 348	8 046 393	86,1%
A. Entidades consideradas con recursos adicionales susceptibles de ingresar a caja única	748 898	1 036 733	1 785 631	58,1%
A.1 Entidades comprendidas en los incisos a) y b) del Artículo 1 de la LAFRPP (Artículo 66 de la LAFRPP)	509 347	180 396	689 743	26,2%
Comisión Nacional de Emergencias	7 412	91 054	98 466	92,5%
Instituto Costarricense sobre Drogas	5 095	46 252	51 347	90,1%
Fideicomisos del Gobierno de la República para administración de fondos	34 506	21 449	55 955	38,3%
Resto	462 334	21 641	483 975	4,5%
A.2 Entidades receptoras de transferencias del Presupuesto (Artículo 43 de la LAFRPP)	156 637	249 436	406 073	61,4%
Universidades	7 944	164 108	172 052	95,4%
Juntas de educación y administrativas de colegios	148 693	85 327	234 021	36,5%
A.3 Entidades comprendidas en el inciso c) del Artículo 1 de la LAFRPP bajo el ámbito de la Autoridad Presupuestaria	82 914	606 901	689 815	88,0%
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	4 504	122 679	127 184	96,5%
Junta de Protección Social	0	97 389	97 389	100,0%
Refinadora Costarricense de Petróleo	0	88 553	88 553	100,0%
Instituto Nacional de Aprendizaje	0	68 355	68 355	100,0%
Instituto de Desarrollo Rural	0	54 783	54 783	100,0%
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	1 238	43 332	44 571	97,2%
Instituto Costarricense de Turismo	303	29 177	29 481	99,0%
Resto	76 869	102 632	179 500	57,2%
B. Entidades no consideradas con recursos adicionales susceptibles de ingresar a caja única	368 147	5 892 615	6 260 762	94,1%

Recursos susceptibles de ser incorporados en Caja Única (2018)





TOTAL ₡1.036.733 millones

₡606.901
millones

ENTIDADES BAJO EL ÁMBITO DE LA
AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

₡249.436
millones

ENTIDADES RECEPTORAS DE
TRASFERENCIAS
-ARTÍCULO 43 LEY 8131-

₡180.396
millones

ENTIDADES DE INCISOS a) Y
b) DEL ARTÍCULO 1 LEY 8131

Recursos susceptibles de ingresar a cuentas de caja única

¢1,0
billones

3,0%

PIB

7,0%

Deuda interna del
Gobierno Central

92,8%

del saldo en
caja única

En el Ministerio de Hacienda

¢522.430 **50,4%**
millones

Fuera del Ministerio de Hacienda

¢514.302 **49,6%**
millones

Equivalentes de efectivo
e inversiones
(colocaciones a plazo)

Efectivo

¢262.667 **25,3%**
millones

Equivalentes de
efectivo e inversiones
(colocaciones a plazo)

¢251.636 **24,3%**
millones

Conclusiones

- ✓ Nuestro país debe darse la oportunidad de explorar nichos donde se puedan generar ahorros, eficiencia y calidad en el uso de los recursos públicos.
- ✓ La ampliación de la cobertura de la caja única es una de esas oportunidades pues permitiría al Gobierno aprovechar en mayor medida los beneficios del sistema, entre los que pueden mencionarse la optimización del costo financiero y la generación de información completa en tiempo real sobre los recursos líquidos en poder del Gobierno.
- ✓ La centralización de la liquidez genera beneficios para todos los actores. Las instituciones ahorran en comisiones y costos de gestión de cuentas y la Tesorería podría tener acceso a saldos estables de efectivo a un bajo costo o nulo.

Recomendaciones a la Asamblea Legislativa

- 
- ✓ Ejercer, en la medida de lo posible, control político sobre instituciones que poseen recursos fuera de la caja única y que deberían ser incorporados para mayor aprovechamiento de sus beneficios .
 - ✓ Solicitar al Poder Ejecutivo estadísticas precisas sobre la liquidez disponible en el Sector Público y de los costos asociados a ella para que se pueda monitorear su evolución a nivel institucional para efecto de la toma de decisiones sobre el uso óptimo de los recursos
 - ✓ Promover el ajuste del marco jurídico vigente a las posibilidades tecnológicas actuales y a las tendencias de centralización de la liquidez.

Muchas gracias